SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:07).

–Buenos días a todos y todas. Vamos a comenzar la mañana de hoy recibiendo al señor ministro del Interior, al señor subsecretario, al director general de secretaría, al director de la policía nacional y demás integrantes del equipo a fin de analizar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, inciso 04, «Ministerio del Interior».

SEÑOR MINISTRO.- Buenos días. Vamos a dividir nuestra presentación en dos partes: primero nos referiremos a los tres grandes objetivos estratégicos y los fundamentaremos y luego el director general de Secretaría, Charles Carrera, explicará artículo por artículo.

Como decía, nosotros hemos estructurado la rendición de cuentas en torno a tres grandes objetivos. Queremos destacar que no solicitamos incrementos presupuestales, sino que vamos a realizar una adecuación del presupuesto en torno a los objetivos estratégicos definidos en el programa de gobierno.

El primer objetivo es la ampliación del Programa de Alta Dedicación Operativa –PADO– en un 50 %, a los efectos de atender las zonas turísticas de nuestro país, que comprenden a Maldonado, Colonia y Rocha, así como las zonas de frontera, que incluyen a los departamentos de Salto, Paysandú, Artigas, Rivera y Cerro Largo. Este programa permitió lograr la reducción de los principales delitos violentos en la zona metropolitana a partir de una política de prevención, disuasión y represión del delito. De esta manera se logrará atender importantes objetivos estratégicos del país y se seguirá en la línea que nos propusimos en la ley de Presupuesto Nacional de 2010 que empezó a regir en el año 2011, que es contar con una policía más profesional, especializada y con alta dedicación operativa.

El segundo objetivo es lograr la consolidación de un nuevo modelo de gestión penitenciaria y el abordaje de la población privada de libertad. Se trata de la consolidación del nuevo modelo de gestión del Instituto Nacional de Rehabilitación. Se pretende seguir profundizando en esto para que al finalizar el período el sistema quede encaminado hacia la descentralización acordada con el sistema político.

Para conseguir esto nos proponemos seguir dos líneas de acción. La primera es continuar con la transformación de cargos del escalafón L, Personal policial, en operadores penitenciarios civiles. La segunda es reforzar la Oficina de Supervisión de Libertades Asistidas –OSLA– a los efectos de que exista confianza en el sistema y, en forma coordinada con el Poder Judicial y la Fiscalía General de la Nación, se pongan en práctica el cúmulo de medidas alternativas a la prisión que ya existe en nuestro ordenamiento jurídico.

El tercer objetivo abarca un conjunto de propuestas de menor envergadura que permitirán lograr objetivos estratégicos a los que nos comprometimos oportunamente. Creemos que existe la necesidad de legislar en torno a la posibilidad de tener un instrumento que nos permita descongestionar una serie de bienes muebles que por años quedan en poder de las comisarías, pasan a ser chatarra y es antieconómico proceder a su remate. Asimismo, trabajamos en un programa de viviendas para policías en situación compleja, pero a los efectos de asegurar el pago necesitaríamos autorización legal para permitir el descuento del salario del policía beneficiario. Este es un programa que se está llevando adelante con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y con la Agencia Nacional de Vivienda.

Para referirse al proyecto artículo por artículo quisiera que hiciera uso de la palabra el director general de secretaría, doctor Charles Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Gracias, señora presidenta.

Nuestro inciso comienza en el artículo 47, que refiere a la supresión de una serie de cargos ejecutivos. Se deroga el artículo 153 de la Ley n.º 19355 y se suprimen doscientos cuarenta cargos del escalafón L. Estas supresiones se realizan con la finalidad de racionalizar los recursos presupuestales de esta secretaría de Estado y reutilizarlos para financiar la ampliación del PADO y la creación de una serie de cargos de policías administrativos a los efectos de cumplir tareas en el nuevo Centro de Comando Unificado. Como decía el señor ministro, uno de los objetivos de esta rendición de cuentas es la adecuación presupuestal.

El artículo 48 es la supresión de dos cargos de particular confianza: el de director nacional de policía comunitaria y el de director de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género, que fueron creados por los artículos 106 y 107 de la Ley n.º 19149. Con la nueva ley orgánica policial estas tareas se encomendaron al director de planificación estratégica, que es un cargo que está legislado en el artículo 26 de la Ley n.º 19315 y tiene entre sus cometidos la labor relacionada con la policía comunitaria y todo lo que tiene que ver con la violencia de género.

El artículo 49, del que ya habló el señor ministro, refiere específicamente al incremento en quinientos cupos del Programa de Alta Dedicación Operativa. Como surge de la norma, se propone ampliar el PADO en un cincuenta por ciento a los efectos de atender zonas turísticas de nuestro país, como Maldonado, Colonia y Rocha, así como también zonas de frontera como Salto, Paysandú, Artigas, Rivera y Cerro Largo.

En virtud de los buenos resultados observados en el patrullaje preventivo y la respuesta policial, se entiende necesario ampliar la cobertura con el objetivo de extender este sistema hacia el interior del país, donde se ha detectado la necesidad de una mayor presencia policial para tareas de prevención y respuestas de emergencia.

Los artículos 50 y 51 deben ser estudiados en conjunto. El artículo 50 tiene que ver con la transformación de cargos del subescalafón personal de servicio al subescalafón policía administrativo. De veintisiete cargos del mencionado subescalafón, se crean veintinueve cargos de policía administrativo. La fundamentación es que el Centro de Comando Unificado viene creciendo en sus funciones, por lo que es necesario reforzar su personal con el objetivo de dar cumplimiento a sus cometidos. Como es de público conocimiento, ya se adjudicó una licitación pública internacional a través de la cual se adquirieron 3.250 cámaras para la zona metropolitana. Se está construyendo un nuevo Centro de Comando Unificado y esos cargos de policías administrativos irían a cumplir tareas allí.

En el artículo 51, en base a los recursos que se generan por la supresión propuesta en el artículo 47, se crean ochenta y dos cargos de policías administrativos y se habilita una partida de $ 33:196.018 a los efectos de hacer frente a esto.

Los artículos 52 y 53 también deben ser estudiados en conjunto. El artículo 52 refiere a la transformación de cargos en diferentes unidades ejecutoras para dar cumplimiento a peticiones o recursos administrativos. El artículo 53 tiene que ver con la transformación de cargos para dar cumplimiento a sentencias por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por ejemplo, es la transformación del cargo de subcomisario a comisario.

El artículo 54 refiere a la adecuación de la retribución del director general de información e inteligencia policial. Existe una necesidad de adecuar su remuneración con las obligaciones y responsabilidades que el cargo conlleva. Hoy ese salario es de $ 69.048 y con la modificación que proponemos pasaría a ser de $ 112.803 nominales.

El artículo 55 es el otorgamiento de una compensación especial al director de información táctica de Montevideo establecida en el artículo 90 de la Ley n.º 18996. La necesidad surge de su destacado rol y de la importancia estratégica en el desarrollo de la investigación de delitos altamente complejos en la unidad ejecutora Jefatura de Policía de Montevideo. Se solicita incluirlo en la referida compensación debido a la magnitud de las obligaciones que conlleva el cargo. Asimismo, se da la baja de esta compensación al director general de información e inteligencia policial. Por lo tanto, no tiene ningún costo para el inciso asumir esta compensación.

El artículo 56 refiere a la circunscripción nacional para ascenso y destino de los oficiales de la Policía nacional. Este proceso se inició dentro del inciso durante la administración anterior. Se busca dar carácter nacional a la escala jerárquica policial a partir del grado oficial. El objetivo de este artículo es que el Ministerio del Interior pueda destinar a funcionarios policiales de grado superior a cualquier punto del país dependiendo de las necesidades del servicio. De esta forma, los funcionarios policiales con grados más altos se desempeñarán en el lugar del territorio nacional donde sus servicios sean requeridos por las autoridades.

El artículo 57 es la autorización para la declaración y venta al peso de chatarra. Esta es una propuesta que trabajamos en conjunto con el Poder Judicial, con el director general de los servicios administrativos. En este artículo se está pidiendo que se autorice a nuestro inciso a declarar como chatarra y vender al peso toda clase de bienes muebles, vehículos automotores, que estén en poder del Ministerio del Interior o del Poder Judicial. A los efectos de lo que establece el inciso anterior, el Ministerio del Interior dispondrá el remate en subasta pública o el eventual traslado a otros predios estatales.

Como es de público conocimiento, en diversos predios policiales se encuentran acumulados múltiples bienes en estado de deterioro sobre los que no se efectúan consultas o reclamos. Ello acarrea distintas dificultades en varios órdenes: para el control administrativo de los bienes incautados, para el mantenimiento de lo que es necesario conservar, para la higiene del establecimiento y la protección del medio ambiente. Todo ello genera riesgos y gastos. Por eso se propone esta solución, que es similar a una ya aprobada por el Poder Judicial; me refiero al artículo 249 de la ley 18996 de 7 de noviembre de 2012.

Los artículos 58 y 59 también deben ser analizados en conjunto y tienen que ver con la transferencia de créditos de funcionamiento del Ministerio del Interior al Ministerio de Defensa Nacional para cubrir los gastos de mantenimiento de la guardia perimetral en las cárceles. Esta transferencia se realiza para cumplir con lo que prevé el proyecto de ley que establece una prórroga hasta el año 2021 de las tareas encomendadas al personal militar. Hace pocos días, ustedes votaron la ampliación de esa prórroga hasta el año 2021. Por esa razón, el Ministerio de Defensa Nacional solicitó que se aplicara una transferencia de alrededor de $ 3:000.000, y a través de los artículos antes mencionados se hace lugar a ello.

El artículo 60 refiere a la supresión de compensaciones para la Junta Asesora de Servicios Policiales, es decir, se deroga el artículo 247 de Ley Nº 18719. Con la nueva ley orgánica policial se deja sin efecto la Junta Asesora de Servicios Policiales, por lo que es necesario suprimir las compensaciones que estaban previstas en la norma mencionada.

El artículo 61 tiene que ver con el Instituto Nacional de Rehabilitación y apunta a la supresión de 112 cargos en la unidad ejecutora 026. Estas supresiones se realizan con la finalidad de racionalizar los recursos presupuestales de esta secretaría de Estado. El crédito resultante tiene como destino los cargos del escalafón civil penitenciario que se crean en el artículo 63. Allí se crean cien cargos de operador penitenciario grado 1, diez cargos de operador penitenciario grado 4, veinte cargos de supervisor penitenciario grado 5 y dos de alcalde mayor grado 8. Como es de público conocimiento, el proceso de creación del INR tuvo como uno de sus ejes implementar un nuevo modelo de gestión de los centros de reclusión, en el que se incorpora la presencia de funcionarios civiles en el trato directo, en actividades vinculadas a la reinserción social de las personas privadas de libertad. En ese sentido, se creó la figura del operador penitenciario y en anteriores instancias presupuestales se han ido creando cargos en algunos grados del escalafón civil.

Continuando en esta línea, es necesario seguir avanzando en la incorporación de funcionarios civiles en el trabajo de las unidades de privación de libertad.

En el artículo 62 se suprimen dos cargos de particular confianza –los de coordinador de zona metropolitana y coordinador de zona interior– creados por el artículo 114 de la Ley n.º 18834. Los cargos que se suprimen no han sido ocupados por readecuaciones de la estructura que se están llevando a cabo en el Instituto Nacional de Rehabilitación. Se entiende más conveniente utilizar estos recursos para la creación de cargos de operadores penitenciarios. Quiere decir que los artículos 61 y 62 son supresiones de cargos del escalafón L de la unidad ejecutora 26. Concretamente, el artículo 62 es la supresión de dos cargos de particular confianza y con los recursos que se generan se crean los cargos de operador penitenciario del artículo 63 a los que ya hice mención.

El artículo 64 refiere a la inclusión de alumnos del Centro de Formación Penitenciaria al mismo sistema creado para los alumnos de la Dirección Nacional de la Educación Policial. Este fue un cambio que hicimos en la ley de presupuesto de esta Administración.

El policía, cuando ingresa a realizar las tareas de formación, lo hace en la categoría jurídica «alumno» y lo que estamos haciendo es extender el mismo sistema, creando esa categoría en el Centro de Formación Penitenciaria. Esto se da porque muchas veces la persona se presenta a un concurso pero no cumple las expectativas del cargo y, de esta forma, es más fácil la desvinculación del inciso. Básicamente, esa sería la fundamentación.

El artículo 65 refiere a la inclusión de operadores penitenciarios al régimen de ingresos a cargos presupuestales de policías ejecutivos. Se les da el mismo régimen disciplinario previsto en el artículo 126 de la Ley n.º 17296, de 21 de febrero de 2001 y su decreto reglamentario.

Precisamente, el artículo 126 establece que «los ciudadanos que ingresen o reingresen a los cargos presupuestales del Ministerio del Interior tendrán la calidad de contratados por el plazo de un año renovable hasta un máximo de cinco años, pudiendo durante dicho lapso ser desvinculados por razones fundadas de servicio, sin necesidad de sumario administrativo previo.

Exceptúase de dicho régimen a los Oficiales Subayudantes egresados de la Escuela Nacional de Policía». O sea que con este artículo les damos el mismo estatuto jurídico que el personal ejecutivo. Esto tiene un fundamento legal, que es el artículo 55 de la Ley n.º 15851, que establece: «Hasta tanto se dicten las normas estatutarias respectivas, serán de aplicación al personal del escalafón "S" Personal Penitenciario, las normas relativas a los funcionarios policiales».

El artículo 66 es una transferencia de créditos entre unidades ejecutoras. Por el artículo 163 de la Ley n.º 19355 se creó la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado y es necesario adecuar el crédito presupuestal de esa dirección a esta realidad, transfiriendo la partida correspondiente de la unidad ejecutora 026 a la unidad ejecutora 001, que es en la que está la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado.

Los artículos 67 y 68 deben ser estudiados en su conjunto. El artículo 67 refiere a una serie de supresiones de cargos de sanidad policial, a los efectos de cubrir el incremento de la partida «Compensación por atención directa de pacientes», establecida en el artículo 68. Es decir que los cargos de enfermero creados por la ley de presupuesto 2015-2019 tienen asociada una «Compensación por atención directa de pacientes» que no fue contemplada en el costeo de dichos cargos. De ahí la necesidad de financiar, mediante la supresión de cargos, una partida complementaria para atender esta situación.

El último artículo de nuestro inciso es el artículo 69, que básicamente hace referencia a que los funcionarios del inciso 04 tendrán derecho al cobro de la partida por nocturnidad prevista por la Ley n.º 19313 en las condiciones que establezca la ley.

Básicamente esa es la fundamentación del articulado de nuestro inciso.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero hacer dos consultas.

La primera es sobre el artículo 48, en el que se suprime el cargo de director de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género y también el de director nacional de policía comunitaria, y se convierten en un solo cargo. Nos gustaría que profundizaran en este tema, dados todos los problemas que hay en cuanto a homicidios por violencia doméstica. Los motivos de la supresión del cargo de director de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género nos parece que merece mayor información.

La segunda pregunta tiene que ver con la redacción del artículo 57 que, como bien se señaló, toma como espejo o fuente el artículo 249 de la Ley n.º 18996. En ese caso, le da una amplitud a esta redacción que no tiene la referida ley para el caso del Poder Judicial porque se quita de esta redacción parte de lo que estaba en la otra norma. Aquello es exclusivamente para los vehículos que estuvieran en estado de abandono y a la intemperie y acá se establece exclusivamente para los que están en poder del Ministerio del Interior y del Poder Judicial como resultado de sus actuaciones. Creo que se le está dando una amplitud que es un poco grande porque puede estar en poder del ministerio en una forma demasiado reciente. Después dice «previo informe pericial», pero no aclara de quien. En el caso del artículo 249 de la Ley n.º 18996 tenemos todas las garantías de que los hace el Poder Judicial con todos los recursos que puede interponer, pero acá es el Ministerio del Interior por sí y ante sí. No debemos olvidar que el Ministerio del Interior no es propietario de esos bienes, sino que los tiene eventualmente.

Otro tema que nos llama la atención, además de la supresión de los que están en abandono y deterioro, es que el Poder Judicial era un poco más tímido porque se quedaba con el 3 % del gasto de administración mientras que el Ministerio del Interior con el 5 %. Sé que todo sube en este país –menos cuando escuchamos al equipo económico–, pero eso nos llama un poco la atención.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por el tenor de las preguntas sería preferible hacerlas todas en general, la delegación va tomando nota y luego las responde.

SEÑOR HEBER.- Damos la bienvenida a las autoridades del Ministerio del Interior para tratar estos temas tan importantes.

Consulto a la Mesa si vamos a discutir primero sobre el articulado y luego sobre los objetivos y metas o hablamos de todo junto.

SEÑORA PRESIDENTA.- De todo junto, señor senador.

SEÑOR HEBER.- Quisiera hacer algunas reflexiones de carácter general sobre el Ministerio. A esos efectos, voy a empezar por el articulado, ya que el Ministerio ha dado un pantallazo general sobre cuáles son sus metas y objetivos.

En primer lugar, el director general ha hecho referencia al artículo 65, que es por el que se establece el régimen disciplinario de los funcionarios del escalafón S, Civiles. En él se establece el mismo régimen disciplinario de la Ley Orgánica Policial, lo cual implica que pueden ser dados de baja en momentos diferentes a los de los funcionarios civiles del resto de la Administración Central. De igual forma, tiene un régimen sancionatorio diferente al resto de los funcionarios civiles.

La preocupación que tengo radica en que si bien no son policías para lo esencial –no tienen armas ni reciben entrenamiento y además se pretende que con una óptica distinta realicen funciones de rehabilitación dentro del instituto–, se los trata como policías. Yo puedo entender que tengan un régimen especial, pero asimilarlos a la Policía en este mismo régimen parece notoriamente injusto.

Por lo tanto, me gustaría que el Ministerio del Interior hiciera algún comentario sobre cuál es la justificación acerca de por qué necesita contar con este instrumento. Quisiera saber, además, si deberían tener un estatuto diferente.

En segundo término, quisiera hacer referencia al artículo 69 –que fue introducido por la Cámara de Representantes–, que hace referencia a la nocturnidad. El artículo busca generar compensaciones a funcionarios pertenecientes al escalafón S, Civiles, quienes tendrán derecho al cobro de la partida por nocturnidad, tal como lo tienen muchos funcionarios. Se establece el derecho al cobro de los funcionarios del escalafón S, Civiles, en referencia a lo expresado en la comisión de la Cámara de Representantes, donde se habló de las tareas que realizan. También se nos dijo que generalmente este personal tiene tareas diurnas, no nocturnas. Por todos estos motivos, quisiera que se nos ayude a comprender la situación. Quizás se nos está escapando la posibilidad de que haya personas que tienen tareas nocturnas y son personal civil.

Asimismo, aprovechando la presencia del señor ministro, queríamos hacer algunas reflexiones de carácter general porque a lo largo de todos estos años no ha habido ministerio que haya recibido tanto apoyo del Parlamento en cuanto a los recursos, como el Ministerio del Interior; pero ha sido cuestionado por sus resultados en varias oportunidades. De hecho, se han llevado a cabo varias interpelaciones al señor ministro. No pretendemos hacer de esta comparecencia del señor ministro del Interior otra más, pero sí queremos hacer algunas consideraciones.

Si nos basamos en las planillas presentadas por el Ministerio del Interior, el presupuesto del año 2004 –hay que aclarar que abarca a otros ministros y no solamente al señor ministro Bonomi– fue de USD 156:000.000 y el del año 2006, de USD 800:000.000. Quiere decir que los recursos han aumentado un 412 %. Hemos votado todos los recursos que ha precisado el Ministerio del Interior.

En el año 2004, los funcionarios o vínculos funcionales, como se dice ahora –¡vínculos!; son palabras nuevas que tenemos en los presupuestos frenteamplistas–, eran 26.782 funcionarios y hoy hay 31.000 vínculos. O sea que ha aumentado un 16,60 % el personal del Ministerio del Interior.

Los hurtos, en el 2004 fueron 98.000 y en 2016 –según cifras que nos propone el ministerio–, 114.000. O sea que aumentaron un 15,97 %.

Naturalmente, está la reflexión. En esto seguramente hay señores senadores que tienen más información sobre lo que ha sido la gestión del ministerio, pero nos queda el comentario de que pese a tener más presupuesto, más funcionarios, más recursos, los hurtos siguen aumentando en forma importante a lo largo de todos estos años. De 2015 a 2016 hubo casi 5000 hurtos más.

Son reflexiones que consideramos del caso hacer. Aclaro que me manejo con los repartidos oficiales; si no es verdad lo que ahí se dice, creo que habría que hablar con la dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que es la que nos alcanza esto. Como se puede ver en esta gráfica que estoy mostrando de ese material, el desempeño con cumplimiento estratégico del Ministerio del Interior, el grado de cumplimiento del inciso 04 –juzgado por ustedes mismos, o sea, por la OPP– aparece en verde y lo que no cumplió en rojo, 63 y 49 indicadores. Quiere decir que el Ministerio del Interior no cumplió el 52,9 % del plan estratégico. En seis indicadores no hay metas, no informó sobre una pequeña proporción, pero lo que no cumplió es el 52,9 % y el 41,2 %.

Me gustaría saber qué comentario puede hacer el Ministerio del Interior frente a este juicio de valor que hace la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. No es el senador Heber que está haciendo esa evaluación, sino que la realiza el propio Gobierno de la gestión, de las metas y de la eficacia del Ministerio del Interior.

¡La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dice que el 52,9 % no lo cumplió! Entonces, en esta rendición de cuentas cabe preguntarse qué pasó, qué es lo que está generando esta situación en el ministerio. Naturalmente, no pretendemos tener la discusión que siempre hemos mantenido con el señor ministro del Interior y el subsecretario sobre los logros. Seguramente, tendremos cifras que el ministro ha comentado públicamente y que serán motivo de controversia, pero hay dos temas que me preocupan y me parecen importantes.

En la selección que hice dije que había habido un incremento de 31.000 funcionarios. Es sabido por los distintos medios de prensa que el ingreso al escalafón policial se hace rigurosamente

por concurso y que ha sido muy severo, muy eficaz, según dijo el ministerio. Al poco tiempo nos enteramos de que hubo más de cuatro mil ingresos desde el año 2013 a la fecha y que el cuerpo de selección –que era el que elegía– se encargaba fundamentalmente de realizar una prueba psicológica, que para el ministerio era importante. Resulta que esta prueba estaba a cargo de una persona que no era psicóloga, la señora Laura Anzalone, hermana del señor Leonardo Anzalone, quien fue llevado a la Justicia por el señor fiscal Gustavo Zubía, caso que seguramente se resolverá.

Si bien no es nuestro interés entrar en este asunto, nos preocupa la cantidad de gente que fue descalificada por una prueba psicológica a cargo de la señora Laura Anzalone. En ese sentido, quisiéramos saber si el Ministerio del Interior ha recibido reclamos por parte de quienes no pudieron ingresar porque no estaban aptos según la prueba psicológica realizada por una señora que no era psicóloga. ¿Esta situación ha generado una serie de reclamos por parte de la gente que fue descalificada? Nos gustaría saber cuál es la situación. Seguramente, en la Justicia se va a dilucidar la situación de Leonardo Anzalone, procesado con prisión, y de Laura Anzalone, procesada sin prisión porque utilizó un título que no poseía.

En resumen, me interesa saber como legislador si esto ha significado una serie de reclamos al Ministerio del Interior por pruebas que se han descalificado notoriamente.

Por último, quiero referirme a ciertos comentarios que ha hecho el señor ministro producto de una situación muy desgraciada y que ha generado polémica pública respecto al Servicio 223. Esto le ha costado la vida a un servidor público, un policía, hecho que mucho lamentamos y estamos seguros de que el ministerio también. Sin embargo, las autoridades del ministerio han sido muy tajantes en cuanto al tema de no admitir ningún tipo de contratación de personal policial por parte de privados. En fin, no quiero polemizar.

Es notorio que se ha mejorado el sueldo policial, sobre todo el horario. El hecho de que estén topeados en las horas de Servicio 222 y que se haya salarizado ha sido una notoria mejora de vida y un esfuerzo por parte de la Policía, pero naturalmente si todo estuviera bien no recurrirían a este otro tipo de ingreso como es el famoso Servicio 223. El ministerio insiste en que es ilegal.

Entendemos que en el mundo hay muchos países con mayor seguridad que la que tenemos en nuestra sociedad, donde es común que los comerciantes y privados que quieren tener este tipo de seguridad contraten policías en sus comercios e industrias. Nosotros creemos que no es lógico que sigamos teniendo esta prohibición, por lo que me gustaría saber si es factible topear estas horas para no caer en lo mismo que se quería evitar con el 222. Me refiero a que pudiéramos tener un 223 topeado en horas, pero legitimado. Esto no solamente lo precisa el policía, sino que también muchas pequeñas empresas están requiriendo de estos servicios por la inseguridad que hay, por el miedo que tienen y por la situación de robos sostenidos y permanentes que están viviendo. Entonces, me gustaría escuchar una reflexión a este respecto por parte del señor ministro a fin de saber por qué se niega tan tajantemente a pesar de que se podría buscar la posibilidad de que esto no fuera ilegal y que estuviera topeado en el número de horas como forma de complementar un ingreso y dar mayores niveles de seguridad reclamados por la sociedad. Acá hay dos partes interesadas: el propio policía que está dispuesto a dar cincuenta horas más al mes para sumar otro ingreso, y la gente de la actividad privada que está interesada en contratar policías. Lamentablemente la situación del policía se dio en un marco de ilegalidad y obviamente lo primero que lamentamos es el fallecimiento de la persona que estaba haciendo un servicio 223 que no estaba amparado por la ley y las normas.

Justamente lo que queremos es saber si se puede analizar la posibilidad de establecer un límite para no caer en lo que se trató de evitar con el 222 que era la exigencia en demasía de un funcionario policial que debe estar en condiciones para cumplir su horario en forma permanente. Por lo tanto, me gustaría escuchar por parte del ministro algunas reflexiones al respecto y por supuesto nos anotaremos para hacer alguna otra consideración luego de escucharlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Aclaro que nada más lejos está en el ánimo de esta presidencia querer coartar la libérrima libertad de expresión de los señores senadores. Pero simplemente quiero recordar que estamos en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda para considerar la Rendición de

Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Entiendo que es absolutamente tentador preguntar sobre otros temas, pero quería hacer este recordatorio.

SEÑOR DELGADO.- Gracias a la señora presidenta por el aporte.

Bienvenida la delegación del Ministerio del Interior encabezada por el señor ministro. Teníamos varias preguntas para formular, aunque algunas ya las ha adelantado el señor senador Heber, sobre todo en lo que tiene que ver con el artículo 65, que el Partido Nacional no acompañó en la Cámara de Representantes, por las razones que muy bien expuso el senador Heber. Yo me voy a referir al artículo 69, no porque no lo comparta sino porque en definitiva introduce el concepto de nocturnidad para el escalafón S, civiles, con tareas de rehabilitación. En realidad nos extrañó que aparezca aquí el concepto de nocturnidad, aunque nosotros lo acompañamos en la Cámara de Representantes. Aprovecho por esta vía a formular una pregunta al señor ministro, que ya se hizo en el marco de la discusión de la comisión de la Cámara de Representantes. El Ministerio del Interior hizo un anuncio con respecto a que en los últimos días de agosto se iba a emitir una resolución, surgida de un acuerdo entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los sindicatos policiales, por el tema de nocturnidad de la Policía. Como ese anuncio se hizo en el marco de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes, pasando ya 20 días de ese momento, nos parece importante preguntar si se llegó a ese acuerdo. Ese es un tema importante y es una señal realmente justa y absolutamente necesaria para la Policía.

El señor senador Heber hizo un informe sobre algunas planillas –es muy afecto a utilizar gráficas y planillas– y se refirió a un cumplimiento de 49 indicadores del plan estratégico del Ministerio del Interior y un incumplimiento de 63 indicadores. Estamos hablando de un cumplimiento de 41,2% y un incumplimiento de 52,9%. Y 6 indicadores, un 5%, no fueron informados. O sea, lo no informado o lo incumplido representa un 58% del plan estratégico del Ministerio del Interior.

En lo referente a la eficacia de la planificación, el Ministerio informa un desvío igual o menor al 25% de 61 indicadores, un desvío mayor al 25% en 27 indicadores y la imposibilidad de determinación de 31 indicadores. Es decir, los desvíos mayores al 25% y los desvíos indeterminables totalizan 58 indicadores, lo que representa un 48%. Obviamente, va de suyo la pregunta siguiente: a raíz de estos resultados, ¿cómo evalúa el Ministerio del Interior su desempeño en el 2016 desde el punto de vista del cumplimiento y la eficacia del plan estratégico?

Y la segunda pregunta que tiene que ver con eso es la siguiente: ¿por qué razón resulta indeterminable –es la expresión que se usa en el informe– el desvío de un 26% de los indicadores? Se usa la palabra «indeterminable».

La siguiente pregunta que tengo para formular –por lo menos por el momento– tiene que ver con los homicidios. El Ministerio del Interior informa que hay un valor de esclarecimiento del 61,45% de los homicidios registrados en el 2016. Tenemos entendido –queremos consultar si es así– que este valor de homicidios esclarecidos no incluye los cometidos en las cárceles. Si eso es así, si estamos bien informados, la pregunta es la siguiente: ¿cuál es la justificación, el fundamento, para que no estén incluidos los homicidios cometidos en las cárceles?

Por otra parte, tenemos el tema de la trata y explotación sexual de personas, tema que a la señora presidenta le interesa muchísimo. El Ministerio del Interior no informa la cantidad de personas remitidas a la Justicia y procesadas por este motivo. El valor es cero y el comentario agregado expresa que no informó. Me gustaría saber cuál es la justificación o fundamento para ello.

SEÑORA AVIAGA.- Mi planteo tiene que ver con algunas observaciones a nivel general pero, específicamente, con lo que acaba de expresar el señor senador Delgado. Nos inquieta la falta de información sobre la trata y explotación sexual de personas que brinda la cartera. Entonces, el Ministerio del Interior no informa la cantidad de personas remitidas a la Justicia y procesadas por ese motivo. Y se dice que el valor es cero y el comentario agregado es que no informó. Eso es lo que viene en el informe.

En lo personal integramos la comisión, junto con la señora presidenta, que está estudiando este tema en el Parlamento y a una de las informaciones que hemos podido acceder es que en el 2016, de la órbita del Ministerio del Interior, solo se han remitido a la Justicia cuatro o cinco casos. Sin embargo, sabemos por Inmujeres que, más o menos, hay más de doscientos casos de personas víctimas de trata que se están investigando.

Ahora quisiéramos hacer algunas preguntas al respecto. Queremos saber si la Policía tiene problemas con la tipificación del delito de trata, si la Policía está lo suficientemente preparada y especializada para abordar este delito, si tiene problemas cuando la víctima va a realizar la denuncia y si los hay, qué tipo de problemas son. Además, ¿cuál es la información cuantitativa sobre este tema en particular y cuáles son los protocolos de acción? ¿Cuál es el nivel de prioridad en la gestión del ministerio sobre el tema y si esa prioridad se refleja en el presupuesto? Lo digo porque se sabe que toda política que se quiera implementar requiere dinero.

Otro tema que nos importa y mucho –creo que ante la falta de información hay una sensación de inseguridad en la gente– es el de las personas ausentes. Por información que nos ha llegado, sabemos que en el año 2012 hubo aproximadamente 297 denuncias en la Sección de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes, en lo que va de 2017, superan las 1.000 y se prevé que habrá 3.000 denuncias. Ahora bien, los datos que nos han dado en la comisión que integramos arrojan que habría aumentado un 600 % la cantidad de denuncias por personas ausentes desde 2012 a la fecha. Sabemos que la Sección de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes está dentro de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado y, por eso, nos preguntamos para esta Rendición de Cuentas cuál es el fortalecimiento institucional y presupuestal que se le ha dado o se le proyecta dar a la Sección de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes. ¿Cuáles son los protocolos de acción y coordinación dentro de la Policía y cuáles son los protocolos con otros organismos del estado a la hora de denunciar a una persona como ausente? También quisiéramos saber si en este tema hay problemas con la tipificación del delito.

Con respecto a la violencia doméstica queríamos saber qué fortalecimiento tiene programado el ministerio en su accionar, desde el punto de vista funcional, operativo y presupuestal.

SEÑOR OTHEGUY.- Voy a ser muy breve porque me imagino que el Ministerio del Interior va a responder varias de las preguntas realizadas por las señoras y los señores senadores.

Quisiera plantear una cuestión metodológica con respecto a la evaluación de los resultados de la gestión. Creo que no se puede medir linealmente la evaluación de indicadores y los resultados de la política. Ese sería un error metodológico y no daría cuenta de la complejidad de lo que se está evaluando a la hora de analizar indicadores de gestión. Por eso, entiendo que hay que tratarlo de mirar integralmente.

Por otra parte, creo que estas cosas hay que evaluarlas en el quinquenio y ver el resultado final de las políticas que se desplegaron, si hablamos específicamente de los resultados de seguridad pública. Si hablamos de indicadores de gestión debemos tener en cuenta que este presupuesto es por programas y el programa seguridad pública no solo incluye al Ministerio del Interior, sino a un conjunto de instituciones con las cuales se relacionan los indicadores de gestión. Eso es lo primero a tener en cuenta. Por ejemplo, si hablamos de prevención y represión del delito, veremos que los ministerios involucrados son los de defensa nacional y del interior. A su vez, si hablamos de gestión de la privación de la libertad, nos referimos al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa Nacional, al Instituto del Niño y del Adolescente y a la Administración de Servicios de Salud del Estado. Además, tenemos la seguridad vial y otro conjunto de indicadores.

Podríamos analizar cada uno de ellos para ver que son varios ministerios los que aportan al resultado final porque se trata de un presupuesto programático, trasversal a toda la estructura del Estado. Hay que incorporar el otro componente para tener un análisis integral y racional. Ahora bien; si nos referimos particularmente al Ministerio del Interior, para evaluar los mecanismos de gestión, tampoco podemos asociarlo exclusivamente al resultado de la política en cuanto a si se están cumpliendo los objetivos en materia de reducción del delito, que es lo que le importa a la sociedad.

Hay que tener en cuenta que las áreas programáticas del Ministerio del Interior incluyen, por ejemplo, el área programática de educación, relacionada con la Dirección Nacional de Educación Policial y no con la represión del delito. Este también es un indicador de gestión. Otro indicador de gestión es el relativo a la protección y la seguridad social, que involucra a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Policial y a la División Nacional de Asuntos Sociales del Ministerio del Interior. Obviamente, no tiene que ver con la cantidad de hurtos y rapiñas.

Otro indicador de gestión es el de registros e información oficial, que tampoco tiene nada que ver con la represión del delito. Así podríamos seguir con una cantidad de indicadores, algunos de los cuales tienen que ver con salud y otros con seguridad pública. Menciono todos estos aspectos para que no se entienda que un porcentaje equis de cumplimiento se asocia directamente con el resultado de la política en materia de represión del delito.

SEÑOR BORDABERRY.- Nosotros no tenemos ningún problema en analizar los resultados de las políticas de combate al delito, pero como nos dijeron que en la rendición de cuenta hay que ir a los indicadores, estamos analizando los que aporta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. No nos oponemos a ese debate, pero entendemos que los resultados son peores que los aportados por dicha oficina.

SEÑORA MOREIRA.- Brevemente quiero referirme a la información que solicitó la señora senadora Aviaga, con respecto a las personas desaparecidas. Obviamente, la delegación del ministerio responderá a lo que le parezca pertinente. Hace un par de meses, en la Comisión de Trata de Personas –presidida también por la señora presidenta de esta comisión–, recibimos a los representantes de la División de Delitos Complejos y de Asuntos de Género, quienes presentaron un largo informe en el que se mezclaban cuestiones de resultado con metodológicas sobre los registros. En esta comisión se trató largamente el tema y me parece que se podría ofrecer la versión taquigráfica de lo que allí se dijo por parte de esa delegación a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda para que la información esté disponible.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a hacer algunos comentarios generales. El primero de ellos tiene que ver con la necesidad de no confundir metas presupuestales con compromisos o indicadores de gestión, que son globales. Posteriormente, quisiera que la contadora Valverde profundice sobre este asunto.

El segundo comentario tiene que ver con la situación del servicio 223 que se produce a partir de la muerte de un policía, sobre el que no hice ningún comentario porque en ese momento no me encontraba en el país. Esa es la primera aclaración que quiero hacer. Sin embargo, a mi regreso, sí hice comentarios sobre el tema del 223, pero –insisto– no sobre el hecho en sí mismo porque no estaba. De todas formas, ratifico lo que dije –es la opinión que tenemos en general– y esta situación me recordó el momento en que mantuvimos las conversaciones multipartidarias del año 2010, momento en que firmamos un documento de consenso que consistía en tender hacia la supresión paulatina del servicio 222. En aquellas conversaciones hubo cuatro partidos involucrados; tres de ellos estaban representados por integrantes de los partidos políticos y policías. Estos últimos fueron contestes en decir que cuando se trabajaba dieciséis horas, en general, en algún momento se descansaba durante el servicio, pero no en el lugar donde habían sido contratados. Por lo tanto, para mejorar el servicio era necesario disminuir o eliminar el 222. Debo aclarar que no lo eliminamos, sino que lo disminuimos hasta cincuenta horas y cada hora que se saca del 222 se integra al sueldo; a esto se suman el IPC y el aumento.

Al día de hoy, el salario de un policía no es por dieciséis horas de trabajo como antes y tampoco se trata de que ahora trabajaran ocho horas y cobraran como si fueran dieciséis. ¡No es así! Ahora es mucho más y en este sistema de eliminación o disminución paulatina del servicio 222 hasta quedar cincuenta horas los más beneficiados fueron los policías del interior porque ellos no hacían 200 horas en este servicio, pero pasaron a cobrarlas en el salario.

El espíritu de esa disminución era no hacer dieciséis horas de tareas de seguridad. Por lo tanto, cuando se votó en el Parlamento la sustitución del servicio 222 con integración al sueldo se estableció que no se hicieran tareas de seguridad.

Nosotros cumplimos con eso y estamos convencidos de que debe ser así. Hay policías que trabajan fuera de las ocho horas como carpinteros o en cualquier otra tarea y lo pueden hacer; no hay problema en ello. Sin embargo, el policía que trabaja en seguridad lo hace por fuera. Generalmente le pagan, por ejemplo, como reponedor en un supermercado, pero está cumpliendo tareas de seguridad. En definitiva, por BPS se le paga menos y por fuera se le paga más. Así se establece un trabajo en negro, no solo por la prohibición sino por otras razones. Sucede que la mayoría de los policías que hacen el servicio llamado 223 quieren cobrar en negro. Podrían hacer tareas de 222, pero no las hacen. La contra para ese policía que viene arrastrando descuentos por planilla es que antes se le hacía el descuento por las horas formales, pero las informales las cobraba íntegras. A partir de la integración del servicio 222 al salario, el descuento se hace sobre todo el monto. Si trabajan en negro, aquellos que tienen descuentos por planilla –no me refiero a los gastos de cooperativa o de compras, sino a que están separados o tienen hijos– reciben ese dinero íntegro. Muchas veces eso es lo que buscan y es la razón de que trabajen en negro, pero no lo hacen en el servicio 222.

Nosotros nos reunimos con empresarios para hablar sobre este tema y nos decían que tenían dificultades para contratar eventuales, que es la salida que tienen por no haber 222. Esas personas trabajan ocho horas como policías, son policías, pero responden a quienes los contratan. Fueron formados por la Policía e incluso pueden revestir en la Policía, pero los empresarios nos dicen que necesitan tres horas en la noche y no ocho, pero si contratan a un eventual tienen que pagarle ocho horas. Nos reunimos con el director de la policía nacional, comisario general Mario Layera. Cuando recibimos este planteo, les dijimos que formularan un pedido con todo lo que necesitaran porque íbamos a intentar articular un contrato que contemplara todas las horas. Hace más de un mes que tuvimos esa reunión y todavía no recibimos nada. Entonces, una cosa es lo que se dice y otra, la que se formaliza. Eso fue lo que nosotros pedimos.

También nos pidieron que se legalizara el servicio 222. ¿Pero qué quería decir legalizar? Que en el Parlamento se votara que podían trabajar sin aportes. Esa legalización no corresponde y se lo dijimos. También les manifestamos que si querían llevarlo al Parlamento lo hicieran para ver si les votaban que trabajaran sin aportes. No creo que lo hayan traído. Pero defender esa posición es como defender que los trabajadores de la construcción trabajen en negro y que el empleador no haga los aportes ante el BPS para la jubilación. Eso es lo que significa. Para nosotros es indefendible y si lo que se quiere hacer es formalizar el trabajo les digo que ya está formalizado y es el servicio 222. El problema es que encuentren policías que quieran hacer el servicio 222 porque van a encontrar muchos más para hacer el trabajo en negro que para hacerlo formalmente. Ese es el problema. Nosotros no vamos a defender el servicio 223. Más adelante se podrá ampliar el tema.

Siguiendo con un pantallazo general, señalo que a pesar de que el señor senador Heber dijo que la señora Laura Anzalone fue procesada, no lo fue, está en libertad. Quiero hacer esa salvedad porque seguramente en la versión taquigráfica conste que fue procesada con prisión. Esa situación es real. Había una cantidad de aspirantes que eran rechazados o demoraban muchísimo tiempo y entonces se contrató un equipo. La señora Laura Anzalone no hizo ningún análisis ni permitió el ingreso de nadie, sino que el equipo era el que resolvía. Ella no es psicóloga, pero tiene un posgrado de psicología en la Universidad Católica del Uruguay. ¿Cómo hizo un posgrado si no tenía un título? Se formó como psicóloga en España y no revalidó el título, pero en la Universidad Católica del Uruguay aceptaron que hiciera un posgrado. Por otra parte, nosotros estamos esperando para ver qué va a pasar con la Justicia. Aclaro nuevamente que Laura Anzalone no admitió a nadie, sino que fue un equipo. Para hacer ese trabajo se contrató a todo un equipo.

SEÑOR BORDABERRY.- Si el señor ministro me lo permite quiero hacerle una pregunta. ¿En ese equipo había alguna psicóloga? ¿Cuál fue la participación de Laura Anzalone en ese equipo? Alguna participación tuvo que haber tenido; si no ¿para qué lo integraba? ¿Era pasiva su participación?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En realidad, la secuencia de los hechos fue la siguiente. Históricamente, durante el proceso de selección muchas personas reprobaban el análisis psicológico. Muchas personas que se presentaban a los concursos reclamaban; incluso, en el caso de mucha gente joven venían a reclamar los padres para saber cuál era el problema que había tenido su hijo que no había podido entrar a la Policía. También nos encontramos con algunas situaciones de policías que querían entrar a hacer el curso de oficiales y venían con un informe negativo de la evaluación psicológica. Recuerdo el caso de una policía femenina que había hecho dos años en la Escuela Nacional de

Policía, en los cursos para ser oficial, había quedado embarazada y había vuelto a su cargo anterior de sargento. Una vez que tuvo a su hijo, quiso reiniciar el último año de escuela pero también tuvo una reprobación desde el punto de vista psicológico. En ese momento en que el rechazo de gente era muy importante –lo que llamaba bastante la atención–, mucho más que para las otras profesiones o carreras, se generó una instancia que llamamos «segunda opinión». De esa manera, todas aquellas personas que eran reprobadas desde el punto de vista psicológico y solicitaban una nueva opinión eran evaluadas nuevamente por un grupo. Hubo resultados dispares, pero la mayoría de las veces se reafirmaba la situación anterior.

Frente a esto, apareció un proyecto presentado por tres personas –una de ellas era Laura Anzalone– en el que se proponía un sistema de evaluación que había sido implementado por otras policías del mundo, como las de Nueva York y Londres. Había que evaluar esa iniciativa porque parecía muy interesante. En todo caso, iba a ser llevada adelante por el equipo que ya tenía sanidad policial para hacer las evaluaciones de carácter psicológico. Estas tres personas tuvieron la iniciativa de presentar el proyecto.

En realidad, la señora Laura Anzalone no necesitaba ejercer como psicóloga porque, como dije, ya estaban los otros psicólogos que lo único que debían hacer era implementar la metodología que el proyecto proponía.

En ese contexto se aprobó el proyecto y se hicieron nuevas contrataciones, no solo la de la señora Laura Anzalone.

Como expresé antes, la señora Laura Anzalone tiene un título de grado obtenido en España, que no la habilita a desempeñarse como psicóloga en el Uruguay porque no hizo la reválida de los cursos, pero fue tomado como válido por la Universidad Católica del Uruguay, donde realizó uno o dos posgrados.

La evaluación de las personas por el método propuesto por este proyecto la hacía el equipo de psicólogos que ya tenía sanidad policial. Quiere decir que se podía presentar y gestionar el proyecto, y ser llevado adelante por las personas que ya estaban desempeñando estas tareas. No nos consta que en el punto de partida de esta nueva implementación haya aumentado el número de personas no seleccionadas en relación con la metodología anterior.

SEÑOR HEBER.- Como dijo la señora presidenta, nosotros tenemos que hablar sobre la rendición de cuentas.

Respecto al planteo de Laura Anzalone, aclaro que yo dije «sin prisión»; al que se procesó con prisión fue a Leonardo…

(Varias intervenciones que no se oyen).

–Bueno, por lo menos, esto es lo que dice la prensa. No tengo otra información y por eso hago la pregunta. La prensa señala que Gustavo Zubía pidió el procesamiento con prisión por el delito de conjunción de interés público y privado al jerarca Leonardo Anzalone y el procesamiento sin prisión, por usurpación de título, a Laura Anzalone. Yo no dije que Laura Anzalone haya sido procesada con prisión sino que fue procesada sin prisión.

Pero ese tema está en la Justicia. Yo no estoy trayendo a colación el caso de Laura Anzalone, sino que quiero saber si ha habido reclamos –estoy interesado, concretamente, en el tema presupuestal– de parte de los postulantes que fueron considerados no aptos entre ese total de 4.700 evaluados.

Hubo 2.300 postulantes que Laura Anzalone dijo que no eran aptos. Muy bien. Lo que pregunto a las autoridades del ministerio es si hay reclamos de nuevas evaluaciones, porque podrían cuestionar que quien evaluó a los postulantes no es psicóloga y se la está investigando judicialmente.

Era eso lo que quería plantear. Si me dicen que no estoy para analizar el caso de Laura Anzalone o si el señor ministro me afirma que no hay reclamos, está bien; pero sé que hay reclamos porque existen casos de personas que han aparecido en la prensa diciendo que fueron perjudicadas por alguien que, en definitiva, no tenía las condiciones para evaluarlas. Es esto lo que pregunto.

Aprovecho también para plantear que en lo que refiere al servicio 223 tampoco hice un planteo para que los efectivos trabajaran en negro. Lo que pregunté al ministro fue si se negaba a ese servicio regulado por ley con cincuenta horas, y él me dijo que no está de acuerdo con ello. Está bien y no voy a insistir. Simplemente quería tener esta instancia porque, en declaraciones públicas, el ministro ha dicho que no está de acuerdo con esto porque sería trabajo en negro y yo no estoy hablando de eso sino de regular, mediante un proyecto de ley, el servicio 223 con cincuenta horas. Quisiera saber si el señor ministro está de acuerdo con esto. Así como el servicio 222 está topeado en 50 horas, podríamos hacer lo mismo con el servicio 223, pero regulado y aportando.

Igual que el señor ministro, no pretendemos que hagan nada en negro; no estoy de acuerdo y no abogo por que así sea. Simplemente quería saber la opinión de las autoridades del ministerio para, en el caso de que hubiera, eventualmente, una posición favorable, avanzar en un proyecto de ley que apuntara a un servicio 223 regulado y aportando. Me pareció claro que dijo que no y está bien; pero son datos de la realidad y son preguntas que quería plantear para saber dónde estamos parados.

Estas son las dos consideraciones que quería hacer frente a lo que han manifestado las autoridades del ministerio.

SEÑOR BORDABERRY.- Quería plantear algo sobre el mismo tema.

Como recordará el señor ministro, esta fue una de las interrogantes que formulamos en la interpelación que le hicimos el año pasado. En ese momento preguntamos quién había designado a Laura Anzalone como encargada del Área de Evaluación Psicológica y Seguimiento de Sanidad Policial y se nos contestó que la había designado el director. Preguntamos el nombre del director y se nos respondió que era su hermano, Leonardo Anzalone. No se nos dijo que se había designado un equipo por un proyecto que se había presentado.

Me gustaría saber si era la encargada del área –porque no era integrante de un equipo– y si firmó como psicóloga. Tengo entendido que firmó como tal y que fue designada como encargada del área por el hermano, por lo que tendríamos problemas con los psicólogos y con los ingresos.

Este funcionario nombró a la hermana y, encima –también pido que se me confirme esto–, también al sobrino. Es decir que el hijo de Laura Anzalone también habría ingresado en esa área. Me parece que, de ser así, esto ya sería nepotismo.

También me gustaría saber si el señor Leonardo Anzalone, la señora Laura Anzalone y el hijo de esta siguen trabajando en el Ministerio del Interior. Nos parece que esa no es la mejor forma de hacer designaciones, pero pido que se me confirme esto, por favor.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Vuelvo a insistir: las miles de personas que no fueron seleccionadas responden a un desarrollo histórico que tiene lugar desde que estamos en el Ministerio del Interior. La selección de personal ha sido un tema muy trabajoso, sobre todo en los aspectos vinculados al punto de vista psicológico. Eso, realmente, ha generado problemas y la mayor cantidad de rechazos.

No estoy de acuerdo con la afirmación de que más de dos mil personas hayan sido rechazadas por Laura Anzalone; creo que sería materialmente imposible que ella hubiera entrevistado a ese número de personas. Sin duda es un tema de trabajo en equipo.

Tampoco hemos tenido reclamaciones. Sí las tuvimos en el período anterior, cuando pusimos en práctica la iniciativa de la segunda opinión; como habitualmente se hace en medicina, se podía pedir una segunda opinión frente a la posibilidad de que el primer profesional hubiera cometido algún

error. Ahí sí tuvimos una cantidad de reclamaciones bastante importante, y muchos aspirantes volvieron a pasar por una segunda opción. En esta oportunidad no me consta, señor senador, que hayamos tenido reclamaciones, pero podríamos averiguarlo.

De todas maneras, vuelvo a insistir en que este es un trabajo en equipo; el proyecto estaba concebido en esos términos. Los responsables del proyecto eran más de una persona; no recaía toda la responsabilidad solamente en la persona de la señora Laura Anzalone.

Sí debemos reconocer que hubo un error administrativo. Esto también se trató en el juzgado. Me refiero a la pertinencia o no de que el doctor Anzalone firmara el contrato de su hermana. En nuestra opinión, no hubo una intencionalidad de dolo ni de beneficio de ninguna de las partes. Se trataba de un contrato de poco monto, algo así como $ 20.000. En lo personal, considero que el doctor Anzalone se equivocó, que cometió un error administrativo porque, en realidad, el contrato lo podía haber firmado cualquier otra persona que no fuera familiar directo. Pero en estos momentos no hay reclamación en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO.- Vamos a aclarar nuevamente lo del servicio 223.

Este servicio es como una contratación en negro, porque no existe formalmente. No queríamos extendernos sobre el tema porque lo hemos planteado en todas las interpelaciones, pero si no queda claro lo hacemos nuevamente. La alternativa que presentamos al servicio 222 fue el eventual. Hay distintos organismos que contratan este tipo de personal. El eventual es un civil que realiza los cursos de formación y sale con estado policial, es decir, puede usar uniforme, arma y cumplir funciones en la Policía. Es más, una empresa contrata a un eventual, y la Policía puede hacerle cumplir funciones en la Policía y mandar a una persona con más años de experiencia a la empresa. Esa es la posibilidad que existe y se la hemos comunicado a los empresarios. Muchos de ellos han contratado a eventuales; en otros casos, la gremial nos ha dicho que no era lo que la empresa quería contratar, que plantean que tienen asociados que necesitan tres horas por la noche, pero al eventual hay que pagarle ocho. Les señalamos que averiguaran si en la zona alguien necesita cuatro horas de tarde, pero nos contestaron que no podían hacer ese trabajo; les pedimos, entonces, que nos acercaran las necesidades que tenían, es decir, qué empresa, bar o pizzería necesitaba tres horas por la noche y quién necesita en otro horario. No se les pedía que lo organizaran; nosotros nos íbamos a encargar de hacer la coordinación por zona y del trasladado de un trabajo a otro. Desde que planteamos esa posibilidad no nos trajeron ningún dato. Se les dijo que si no lo querían traer, que al menos les informaran a los asociados que podían solicitar el servicio en la Dirección de la Policía Nacional, pero no ha venido nadie.

Los empresarios con los que nos reunimos plantearon la necesidad de presentar un proyecto en el parlamento para que se habilite formalmente el servicio 223. Pero para ellos, «formalmente» significa que puedan trabajar sin aportes. Entonces, yo no le estaba diciendo al señor senador Heber que él dijo que quería el 223 sin aportes. Simplemente estaba respondiendo sobre lo que nos plantearon los empresarios. Como he dicho, nosotros no lo negamos, pero el resto es discusión parlamentaria.

Lo que vemos es que si hay policías que no quieren hacer 222 porque van a tener descuentos, tampoco van a querer hacer 223 de manera formal donde tengan descuentos porque para trabajar de 222 también pueden ser contratados. Pero lo que no sabemos –o pensamos que es así– es si hay voluntarios para hacer esa tarea.

Por otra parte, el comentario que hice a la prensa luego de haber comparecido al Parlamento, es que si un cabo cobra $ 42.000 nominal y trabaja en el PADO, va a cobrar $ 52.000. Y si trabaja cincuenta horas reglamentarias como 222, va a cobrar $ 63.000, pero ese monto es pasible de descuentos. Entonces, muchas veces no eligen ni el PADO, ni el 222, sino el trabajo en negro. Es por eso que hay empresarios que prefieren pagar en negro y eso es lo que hemos criticado y seguiremos criticando. Ahora, depende del Parlamento que se elabore un proyecto de ley de trabajo 223 formal, con descuentos.

Para finalizar, debemos hacer referencia al primer tema planteado, del cual solo di el titular y dije que lo iba a desarrollar la contadora Valverde.

SEÑORA VALVERDE.- Voy a pasar a explicar, en el contexto de la nota metodológica que establece la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del plan estratégico y la eficacia de la planificación.

Este tomo es realizado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para todos los ministerios, por lo tanto, la nota metodológica es pareja para todos. Fue creada para aquellos ministerios que pueden definir metas y para aquellos que por su temática, por sus cometidos y por sus resultados, no lo pueden hacer, como es el caso del Ministerio del Interior.

Los objetivos, los indicadores y las metas que establece el Ministerio del Interior son definidos en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y bajo determinados parámetros. Hasta el 2015 los parámetros que habíamos establecido con la OPP eran indicadores de resultados. Esto quiere decir que no estaban totalmente controlados por el Ministerio del Interior. En el año 2016 fuimos avanzando para poder definir algunos indicadores que tienen que ver con productos en los cuales el ministerio tiene un comando mayor. Y allí nos encontramos con indicadores que no tienen meta debido a la temática de la seguridad –es decir, que no se pueden establecer metas de cumplimiento–, con indicadores que no se cumplieron que tienen que ver con la gestión interna del ministerio y con algunos indicadores que simplemente no se cumplieron.

Cuando uno constata que no se cumplieron sesenta y tres indicadores, llama la atención, pero hay que leerlo desde una metodología de definición de indicadores a nivel de inciso y a nivel de unidades ejecutoras. Entonces, hay indicadores que se van a repetir, por ejemplo, en cada Jefatura de Policía. Y si se repite por cada Jefatura de Policía, nos encontramos con diecinueve indicadores y así podemos encontrar varios casos. Por eso la evaluación que hace la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es en este contexto.

Sobre el único indicador del que no se dio datos, es decir sobre los procesados de trata y tráfico, debo aclarar que en el momento de cerrar la rendición de cuentas no se había proporcionado la información porque, en realidad, no se llegó a tiempo y tiene más que ver con el Poder Judicial. En el 2016 no hubo procesados por trata y tráfico; hay casos que están en investigación y en proceso.

SEÑOR MINISTRO.- Ahora, con el permiso de la señora presidenta, cedo la palabra al director general de Secretaría, doctor Charles Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Antes que nada, quiero decir que estoy alarmado con las palabras del señor senador Heber porque la prensa no procesa, sino que en este país lo hace la Justicia. Entonces, debe quedar claro que hubo un pedido de procesamiento y que ahora la jueza tiene 45 días para estudiarlo y emitir un fallo. Realmente, como hombre del derecho, eso me alarmó en forma extraordinaria.

El segundo punto que quiero señalar, sobre temas generales, es que el artículo 206 de la Ley n.º 18719 –estoy casi seguro de que fue votado por unanimidad; quizás el senador Heber lo votó– tiene relación con el tope del servicio 222. Entonces, el servicio 223 es ilegal no solo para el ministro y las autoridades del ministerio, sino para todo el sistema político uruguayo y para todo el ordenamiento jurídico. El artículo 206, dice: «El servicio de vigilancia especial a que refiere el artículo 222 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964, artículo 27 de la Ley N° 13.319, de 28 de diciembre de 1964, artículo 99 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, tendrá un tope horario máximo mensual individual a realizar por los funcionarios policiales según el siguiente detalle:

–Año 2011 150 horas

–Año 2012 120 horas

–Año 2013 100 horas

–Año 2014 80 horas

–Año 2015 50 horas

Los funcionarios que ingresen a partir de la promulgación de la presente ley podrán realizar hasta un máximo de cincuenta horas mensuales.

Prohíbese a los funcionarios del Inciso 04 la realización de tareas de seguridad, vigilancia o custodia fuera del ámbito del Ministerio del Interior, considerándose su contravención falta grave pasible de destitución inmediata».

Este es el artículo que está vigente para todos nosotros. ¿En qué se basa esto? En un proceso de dignificación de la Policía nacional, fruto de un acuerdo en las conversaciones mantenidas a nivel de la comisión multipartidaria, que está relacionado con el derecho laboral privado. Un hombre, un trabajador en la actividad privada no puede realizar más de dos horas diarias extras y esto está emparentado con eso. Esta es la lógica de este diseño. Darle marcha atrás, para nosotros sería un retroceso.

SEÑOR BORDABERRY.- El señor senador Heber no necesita que lo defiendan porque vaya si lo hace bien siempre en estas lides. De eso no hay dudas.

(Hilaridad).

–Evidentemente, lo que hay es una confusión acerca del Código del Proceso Penal que establece la formalización y, entonces, va a desaparecer el procesamiento del juez y va a estar lo que es la formalización de la acusación equivalente, que la hace el fiscal. En este caso, el fiscal que va a hacer la formalización ya hizo una, pero técnicamente tiene razón el director general de Secretaría. En realidad, como últimamente nos estamos manejando con el tema de la formalización y quien va a decidir es el fiscal, quizás ahí pueda estar una explicación. Pero es cierto, el fiscal hizo un pedido de procesamiento del funcionario.

Voy a ser honesto en este tema sobre el que se está hablando: es cierto que lo mejor es que no haya servicio 223 y que los funcionarios tengan la mejor remuneración. Ese debe ser el objetivo y creo que todos estamos de acuerdo con eso, pero en este caso lo que dolió –¡lo digo como uruguayo!– fue la reacción del ministerio, pues frente al asesinato de un funcionario policial, se dijo que «Estaba prestando tareas para las cuales no estaba autorizado». ¡Es cierto, pero duele que, en realidad, la primera reacción no fuera la que debería ser!

Era un funcionario policial, había sido asesinado por un rapiñero y todos nos pusimos a discutir sobre el Servicio 223 y no sobre lo que había pasado: en Montevideo acababan de asesinar a sangre fría a un funcionario policial.

Lo que duele de este asunto, más que nada, es que estemos discutiendo sobre el Servicio 223 y no sobre la situación que se llevó la vida de un uruguayo que combatía a los delincuentes.

SEÑOR HEBER.- Frente a la alarma del director general de secretaría doctor Carrera, por lo menos, debo hacer un comentario. Es verdad, la prensa no procesa, dice y entonces yo pregunto. El fiscal Gustavo Zubía pidió el procesamiento de ambos –uno con prisión y otro sin presión– y la jueza todavía no ha determinado si lo establece.

Nos alarma la situación de Leonardo Anzalone. Me alegra escuchar hoy al señor subsecretario cuando dice que fue un grave error –es honesto de su parte–, una gran equivocación haber contratado a un familiar directo. No quedó claro si su sobrino sigue estando o no en la dirección.

Me parece importante establecer que el objetivo de la pregunta no era si es culpable o no, si fue procesada o no, sino si había habido reclamos por parte de la gente que no fue apta según estos datos. El señor subsecretario dice que no tiene constancia de que haya habido reclamos en ese sentido. Fueron 2377 postulantes que fueron evaluados por alguien que hasta ahora está cuestionada en su capacidad técnica a los efectos de establecer si realmente hizo un juicio correcto sobre la no aptitud de 2377 personas y también fue contestada.

Respecto al Servicio 223, insisto, él nos habla del acuerdo multipartidario. Sí. ¿Firmamos? Sí. ¿Votamos? Sí, pero no significa que esté congelado en el tiempo y por la eternidad. Podemos hacer evaluaciones, estar contestes de que quizás cincuenta horas sean muy pocas y que podríamos ampliarlas. De todas maneras, ese no es el planteo que estoy haciendo, sino que mi pregunta era si el ministerio se negaba a la posibilidad de que lo que hoy es ilegal se legalice, y sea regulado, controlado y con sus aportes. Como dijo el señor ministro esa es una tarea parlamentaria, por lo que habrá que presentar y discutir un proyecto.

Insisto: los acuerdos multipartidarios no me congelaron a los efectos de establecer cambios. Eso lo voté y estoy de acuerdo, pero no quiere decir que no podamos revisar algunas posiciones que después la realidad nos demuestra que deberíamos cambiar.

No lo sabemos, pero quizás presentemos alguna iniciativa respecto al Servicio 223, por lo menos para discutir y analizar si la necesidad de seguridad de algunos comerciantes no se ata con la necesidad de muchos policías de tener otro ingreso legal, regulado y con los aportes correspondientes. El ministro cree que no les va a servir, que no les va a resultar atractivo, porque una cosa es el trabajo en negro y otra el sueldo con los descuentos. Eso lo veremos.

No nos parece justo que se diga que la situación está congelada y que no la podemos cambiar. No es así. Podemos adecuarla, mirarla y transformarla en la medida en que veamos que hay algún inconveniente.

Lamento la situación que se dio con este policía que le costó la vida, y que haya generado este dolor que indudablemente nos provocó por algo que sabemos que ocurre.

Por algo ocurren las cosas y sabemos que esto existe. Por más que haya mejoras en el horario laboral y los ingresos de los policías, parecería claro que algunos precisan otro tipo de ingresos y lo intentan obtener de esta manera. Se trata de una realidad que nos demuestra la vida misma. Y la otra realidad está dada por los comerciantes, que piden –aunque todavía no le acercaron al señor ministro una propuesta concreta– poder contratar policías que les dé garantías a la hora de defender sus comercios. Son dos realidades que debemos atender. El ministerio dice que no está de acuerdo; yo pienso que debemos adecuarnos a la realidad y ver cómo podemos instrumentar medidas que puedan ser legales y atender por un lado la situación económica del policía y, por otro, de seguridad de los comerciantes que son quienes contratan este servicio en negro actualmente, lo que no debería continuar de esta manera.

Es cuanto teníamos para manifestar sobre los comentarios del alarmado director general del ministerio.

SEÑOR MICHELINI.- Dado que a los comentarios se les han volcado opiniones, brevemente quiero trasmitir alguna opinión más. Estoy en desacuerdo con el concepto de contemplar la realidad. Yo creo que hay que pagar mejor al personal policial, que los policías hagan solo las horas correspondientes, que estén descansados y tranquilos. Ojalá algún día logremos que el tema salarial no esté en sus cabezas, a fin de que los agentes estén dedicados, totalmente, para cumplir las tareas de seguridad. Si vamos por el camino de legalizar la realidad, crearemos nuevamente el servicio 222 del que, en realidad, queremos salir y estamos saliendo de a poco, porque no es fácil. Más allá de que se hayan dicho algunas palabras no afortunadas, estamos pasando por un momento muy difícil y complejo y en esas circunstancias creo que hay que eliminar todo lo que es el trabajo de los funcionarios del Ministerio del Interior fuera de la cartera y que su cabeza esté solamente vinculada a la tarea. Hemos

hecho esfuerzos presupuestales inmensos y los seguiremos haciendo; aunque después se nos reproche el déficit fiscal, creemos que la seguridad no admite ninguna restricción.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quisiera referirme a algunas apreciaciones que hizo el senador Bordaberry. En el momento en que se dio el acontecimiento del policía, yo estaba ejerciendo como ministro interino, ya que el ministro no estaba en el país. Frente al acontecimiento y al tomar contacto con la prensa yo digo que sentimos profundamente la pérdida, es decir que lo más importante fue vinculado a la pérdida de la vida del policía, las repercusiones que eso iba a traer sobre su familia, sobre sus compañeros de trabajo, que expresaba mis condolencias, etcétera. Eso era lo que correspondía en esa situación, porque realmente nos duele enormemente la pérdida de cualquier vida, y en este caso concreto se trata de la vida de un policía, independientemente de lo que estuviera haciendo en ese momento. No até el dolor, el sufrimiento o la pérdida de una vida a la tarea que estaba realizando. Pero la labor que estaba llevando adelante era un elemento fundamental que quizás haya sido el que lo llevó a perder la vida. El policía estaba desempeñando una tarea en forma irregular. Él sabía que estaba en forma irregular. Y es muy probable que sus reacciones y su pensamiento en el momento de actuar hayan estado condicionados por la irregularidad de lo que estaba haciendo y de lo que podía suceder.

Si vieron el video, el policía en determinado momento está con el arma en la mano y dialoga con el delincuente. Pregunté específicamente a la Policía Científica si el policía tenía la pistola servida, o sea, si tenía bala en recámara. Porque si no tenía bala en recámara, tenía segundos para perder; si tenía bala en recámara, tenía la posibilidad de sobrevivir. El delincuente no tenía nada para perder; el que tenía para perder era el policía. Y, en mi opinión, los segundos que él perdió pensando que si disparaba y mataba al delincuente tenía que ir a la Justicia y enfrentarse al hecho de que estaba realizando una tarea en forma irregular y que podría perder su trabajo, etcétera, le costó la vida. Además, el delincuente tiene la iniciativa porque es el que entra primero, con el arma en la mano, está decidido y no tiene nada para perder, pero el policía tiene la preparación como para poder haber salido con vida de ese hecho. Creo que el haber estado desempeñando la tarea en forma irregular le costó la vida: esos segundos que él perdió pensando en las consecuencias de lo que estaba haciendo. Nosotros no podemos exponer a los policías a que les pase eso. Si él hubiera estado desempeñando su tarea en forma regular, con otro tipo de apoyo, con su chaleco y con la capacidad de poder disparar primero y quedar cubierto por la ley, el desenlace hubiera sido diferente. Por tanto, nos vemos en la obligación de no exponer a los policías a que pasen por esa situación. Cuando los comerciantes contratan en régimen de 223 –llamémosle así, porque no existe el 223–, en régimen irregular, haciéndolo en negro, exponen a que los policías pasen por estas situaciones.

Entonces, estoy de acuerdo con que se busque algún mecanismo, como planteó el señor ministro. Capaz que se pueden contratar regularmente, como eventuales, cubriendo más de un comercio. En fin, busquemos una salida porque existe una necesidad por parte de los comerciantes y de los policías de que este tema se solucione.

Pero también debo decir que ese policía era conductor y estos tienen una compensación. Él podría haber estado en el PADO, pero no se anotó para ello. Podría haber ganado cerca de $ 10.000 más trabajando en el PADO, pero no se anotó. Podría haber realizado horas bajo el régimen del 222, pero no lo estaba haciendo. Quiere decir que su intencionalidad era cobrar por fuera, en negro, todo lo que pudiera y no hacerlo por aquellas cosas en las que podría tener descuento. No es un hecho recriminatorio, sino para agregarlo a la discusión sobre el problema real que el senador Heber planteó, pero no podemos regularizar algo que es ilegal. Como dijo el señor director general de secretaría, esto está expresamente prohibido y es motivo de baja.

¿Existe un problema? Sí. Entonces, hay que buscarle una solución, pero no justifiquemos que los policías hagan tareas en negro porque no quieren estar sujetos a descuentos. De esa forma los estamos exponiendo –como en este caso– a que pierdan la vida injustamente.

SEÑOR BORDABERRY.- Indudablemente, ni el subsecretario ni quien habla vamos a saber nunca qué es lo que pasaba por la cabeza del policía. Creo sí que es desafortunado hacer referencia a eso como primera reacción del ministerio. Considero que es desafortunado y sería para un análisis posterior.

Además, la primera reacción fue cargar contra el comerciante, hacerle una denuncia penal y no sé cuántas cosas más, pero dejemos eso de lado.

Sin duda, creo que ahora es el momento de hacer estos análisis –como lo ha planteado el señor senador Heber– y estudiar si corresponde el servicio 223 o no corresponde. Considero que en ese análisis debiera incluirse la situación en la que se encuentra un policía cuando enfrenta a un delincuente y ejerce la legítima defensa policial; y si no, habría que revisar las normas que refieren a la legítima defensa policial. Me parece que deberíamos hacerlo, porque eso también debió influir en la cabeza de ese policía en ese momento, y debe influir en la de otros policías en otras situaciones. Porque el policía que enfrenta a un delincuente, saca su arma, dispara y lastima o mata en legítima defensa, todos sabemos que después enfrenta un procedimiento muy complejo, que obviamente también lo debe hacer pensar en esos momentos.

Sin duda, el policía tiene que actuar dentro de la legalidad y saber que aquella tiene que ser la última opción, pero también me parece que debe tener algún tipo de defensa; y eso también lo debe influir. Quizás eso también lo influyó. Quizás influyó lo que dijo el subsecretario o lo que digo yo, o ambas cosas, porque ¡qué sabe uno lo que pudo pasar por la cabeza de ese policía! Lo que sí es seguro es que no era para ese momento –creo que fue desafortunada– la reacción del ministerio. Creo que eso era para una reacción posterior y para un análisis que se debe hacer acá por parte de quienes aprobamos las normas. Creo que ese es el camino. Hay un proyecto de ley sobre la legítima defensa policial y cómo actualizarla, que entiendo se lo enviamos al ministerio, pero si es necesario se lo podríamos volver a enviar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quedan aún muchas respuestas por dar, por lo que les pediría concreción.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Sin ánimo de alargar la sesión, debo decir que las declaraciones que hice fueron realizadas en el contexto de una rueda de prensa en la que me preguntaron por el hecho, y antes de referirme a él, dije que lamentábamos la pérdida del funcionario policial. El periodista me volvió a preguntar sobre el hecho y, entonces, me referí al tema. No quiero polemizar con el señor senador Bordaberry, pero debo decir que las primeras manifestaciones fueron lamentando profundamente la pérdida de la vida de un policía.

SEÑOR CARRERA.- La primera interrogante del señor senador Bordaberry refiere a la supresión de un cargo de particular confianza, el de director de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género. Esa fue una definición política, que fue comentada en los ámbitos en los que se trabaja esa temática, con las diferentes organizaciones sociales. Entendimos que ese cargo no cumpliría una función sino que estaría burocratizando la escala jerárquica. Entonces, lo que hicimos fue potenciar la División Género –que se encuentra en la Secretaría–, cuya directora es la sicóloga July Zabaleta, que ha tenido mucho contacto con las senadoras que integran la Bancada Bicameral Femenina. Esa fue la definición política. Pero además, como dije, esto fue articulado y comentado en los diferentes ámbitos; insisto en ello para que no se crea que se está quitando importancia a la temática.

En cuanto a la interrogante sobre la amplitud del artículo 57, que tiene que ver con el llamado «deschatarre», debo decir que tenemos un problema que consideramos grave y que se da en todas las seccionales policiales del país donde existen muchos bienes y no es posible localizar la orden judicial correspondiente. A partir del 2012 tenemos lo que se denomina Sistema de Gestión en Seguridad Pública, por el cual, cuando un bien llega a una seccional policial por orden de un juez, se sabe fehacientemente quién dispuso esa resolución. Antes de esa fecha no teníamos esos datos. Por lo tanto, hicimos esta solicitud al Poder Judicial porque existen problemas ambientales, etcétera, que son un obstáculo para el servicio público policial que se debe brindar a la ciudadanía en general.

Esta norma va a ser reglamentada y, cuando esto suceda, se va a dar cuenta al Poder Judicial del informe pericial, porque el Ministerio del Interior, por sí, no puede disponer de esos bienes. Aunque no exista un oficio de un juzgado, nosotros debemos comunicar previamente al Poder Judicial, para luego proceder a declarar chatarra. Posteriormente, estos bienes pasarán por un proceso de remate, tal como está establecido en el Tocaf.

Nuestra aspiración es ordenar las unidades policiales. Eso del 5 % quedó, pero la verdad es que creo que es por eso que no se va a hacer nada.

Por otro lado, el señor senador Heber planteó una interrogante con respecto al artículo 65, en cuanto a por qué se aplica el régimen disciplinario policial a los operadores. El escalafón penitenciario fue creado en el año 1986 y puesto en práctica en 2011, durante la anterior administración. Hay una serie de normas vigentes, como los artículos 49 y siguientes de la Ley n.º 15851, que crean el escalafón penitenciario, y el artículo 55, que dice: «Hasta tanto se dicten las normas estatutarias respectivas, serán de aplicación al personal del escalafón "S" Personal Penitenciario, las normas relativas a los funcionarios policiales». Nosotros hacemos esto porque existe un fundamento legal, que es una norma creada en la década de los ochenta, en una ley de rendición de cuentas del primer gobierno del doctor Julio María Sanguinetti. Por lo tanto, hay un fundamento legal que nos permite tomar por este camino.

En cuanto al artículo 69, que menciona el tema de la nocturnidad, debemos aclarar que para nosotros los operadores penitenciarios no deben trabajar por la noche porque hacen tareas de rehabilitación con las personas privadas de libertad. Si bien hemos dado instrucciones, tenemos algunos problemas. Por ejemplo, en Rivera, trabajan doce por treinta y seis. Nosotros creemos que si un operador penitenciario trabaja doce por treinta y seis no tiene derecho a la nocturnidad porque no cumple ocho horas. Somos conscientes de que todos los funcionarios del Ministerio del Interior, tanto policías como civiles, que trabajan ocho horas durante la noche tienen derecho a la nocturnidad; sin embargo, eso no aplica para aquellos que tienen un régimen de trabajo especial.

Con respecto a esto –y le contesto al señor senador Delgado–, puedo informar que hemos hecho una propuesta al sindicato policial pero todavía no hemos obtenido una respuesta. Estamos dialogando en una mesa tripartita, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Aclaro que este artículo 69 fue agregado en la Cámara de Representantes –no lo incluimos nosotros–, pero no tenemos duda de que si un trabajador realiza su tarea todos los días durante la noche, tiene derecho a la nocturnidad.

SEÑOR DELGADO.- Con respecto a lo que decía el doctor Carrera, entendemos que se ha hecho una propuesta al sindicato policial y que se está discutiendo en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Me gustaría saber si esa propuesta incluye el pago por nocturnidad a los funcionarios policiales.

SEÑOR CARRERA.- Lo que estamos proponiendo a todos los funcionarios es un régimen de compensación. Ellos trabajan cuarenta y ocho horas semanales y a los que van por la noche les proponemos trabajar cuarenta, lo que han visto con buenos ojos; eso demuestra que tienen conciencia de que el trabajo por la noche es más sacrificado y la compensación parece ser positiva. Ahora estamos esperando un retorno en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO.- El señor senador Delgado estuvo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sabe que cuando existen tareas que tienen algún grado de insalubridad se tiende a no compensarlas con dinero, sino con quitas en el tiempo de trabajo. Este es el sentido del planteo.

SEÑOR DELGADO.- ¿Hay alguna comisión especializada que resuelva el tema?

SEÑOR CARRERA.- El director de la Policía Nacional responderá ahora, desde el punto de vista policial, sobre el tema de la trata de personas, y después quien habla continuará con su exposición.

SEÑOR LAYERA.- Con respecto a las consultas sobre la trata de personas debo decir que, efectivamente, es un delito que consideramos especializado y de crimen organizado, lo que significa que los plazos de su investigación no los determinados nosotros, sino la acción y la conducta criminal. Esto supone la aplicación de medidas que la norma y la ley establecen que sean dispuestas por el juez competente. Precisamente, el juez es quien dirige la investigación –que es de carácter complejo–, de acuerdo con las medidas que se solicitan. Por supuesto que es difícil que exista denuncia de parte para

que podamos acceder a la información y trabajar sobre ella, pero todo lo que nos llega es tratado en ese ámbito y existen policías especializados en el tema.

Hoy se preguntaba sobre la cantidad de hechos investigados y puedo decir que desde 2010 hubo cinco operaciones, como les llamamos nosotros. Durante 2015 y 2016 no hubo ninguna resuelta, pero desde 2010 hasta 2015 resultaron procesadas ocho personas. Actualmente hay tres investigaciones en curso en la órbita de la Justicia del Crimen Organizado, que son llevadas adelante por la policía especializada en el tema. A su vez, como dijo la señora senadora, recientemente se hizo una amplia exposición en la comisión a la que concurrió, entre otros representantes, el actual director general de lucha contra el crimen organizado a los efectos de brindar detalles exhaustivos sobre toda la situación. La versión taquigráfica debe estar disponible, pero si los señores senadores lo consideran necesario podemos hacerles llegar la información nuevamente. Teniendo en cuenta las convenciones internacionales a las que nuestro país se ha adherido, no consideramos que exista dificultad para investigar. Sin embargo, desde el punto de vista normativo, es al juez a quien se le debe preguntar si tiene dificultades para resolver el procesamiento por ese delito. Es el operador jurídico o judicial el que tiene que decirlo. La investigación es compleja, especializada, y así la tomamos. De hecho, dentro de la policía nacional hay una repartición específica para investigar y sabemos que no tiene obstáculos para hacerlo.

A continuación, me voy a referir a la oficina de personas ausentes que pertenece a la misma repartición policial. Se señaló que había un problema para tipificar el delito, pero quiero aclarar que el hecho de que una persona esté ausente no configura delito.

SEÑORA AVIAGA.- Con respecto a la tipificación del delito, lo que me preocupaba expresamente era el tema de la trata de personas. Quería saber si tenían problemas con eso o si, cuando llegan las denuncias, el tema está bien aceitado dentro del ministerio. Quizá me equivoqué cuando hablé de personas ausentes; en realidad, quise referirme a la tipificación del delito de trata de personas.

SEÑOR LAYERA.- Para que no hubiera confusión, simplemente quería señalar que la ausencia no es un delito.

Desde el año 2010 nos hemos preocupado mucho por erradicar el concepto que se tenía en el entorno cultural tradicional, que causó múltiples quejas y denuncias por parte del usuario, de que el ausentismo de personas mayores no se trataba hasta las veinticuatro horas de haberse confirmado realmente que faltaba de su casa. Actualmente, los protocolos son muy específicos en cuanto a que la denuncia debe formalizarse inmediatamente y se dispara un protocolo en el que interviene la dependencia que toma la denuncia, que rápidamente la debe replicar en la oficina de personas ausentes de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol. Como existía esa conexión con Interpol, se entendió que ese era el lugar donde la búsqueda a realizar tendría mayor alcance. Además, la técnica a utilizar para la investigación estaba concentrada, justamente, en ese lugar. Como decía, en la búsqueda intervienen inmediatamente todas las reparticiones policiales porque una vez que se tomó la denuncia enterando al juez, se emite una requisitoria sobre esa persona y se dispara el protocolo de Interpol a los efectos de determinar si hay registro de abandono de la persona, si puede aparecer en otro país o cualquier otra hipótesis de lo que pudo haber sucedido.

En lo que va de 2017 se han realizado 1439 denuncias por ausentismo; 1154 fueron resueltas exitosamente y la persona apareció, pero todavía hay 285 casos abiertos. Se espera el cierre de 25 casos más que están en la justicia porque, en definitiva, todo esto termina con una resolución judicial para dejar sin efecto la búsqueda de la persona.

SEÑOR CARRERA.- Como dijo el director nacional de policía, en 2016 no hubo procesados por el tema trata, pero sí por delitos conexos. Por ejemplo, hubo 98 casos de procesamiento con prisión relacionados a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en 76 de los cuales se aplicaron los artículos 4.º y 5.º de la Ley n.º 17815 y también hubo 39 casos sin prisión por el delito de omisión de los deberes inherentes a la patria potestad. Este es un tema que preocupa al Ministerio del Interior y en ese sentido estamos trabajando en la profesionalización de la policía con cursos sobre trata y tráfico de personas y sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. También se está capacitando en detección, investigación y técnicas de interrogatorio y se elaboraron

dos protocolos de detección e investigación en consonancia con el nuevo Código del Proceso Penal, que va a comenzar a regir el próximo 1.º de noviembre. Asimismo, se realizó un protocolo específico para la policía de tránsito y procedimientos en ruta y, al mismo tiempo, se están creando brigadas de policía especializada en trata, tráfico y explotación de personas en cada una de las jefaturas. Algunas de ellas están trabajando muy bien. Ya que hablábamos de la prensa, en ella muchas veces se menciona los casos de Rivera; es muy triste lo que pasa allí. Se elaboró un plan de acción sobre este tema para 2017 y 2020, que está por ser aprobado por las autoridades, es decir, por el señor ministro. Por otro lado, en 2016 capacitamos a 2.600 funcionarios en derechos humanos, trata y tráfico de personas y diversidad.

Quiere decir que este es un tema que nos preocupa y en el que estamos trabajando.

Lo que no ha habido en los últimos años son procesamientos por el delito en sí, pero hay una comisión en la que está trabajando mucho –entre otros– la senadora Tourné. Hemos dicho públicamente que necesitamos una nueva legislación en la materia, que amplíe situaciones. No olvidemos que también hay trata de hombres. Ayer estuvimos trabajando hasta muy tarde con la directora de Políticas de Género y detectamos un tema de trata laboral de un varón, en Argentina. Hoy estamos viendo cuáles son los servicios que tendrían que atenderlo porque hay institucionalidad para las mujeres, pero no para los varones. Entonces, cuando legislen sobre estos temas, consideren también esta temática.

SEÑORA AVIAGA.- Volviendo a las preguntas que había formulado sobre el tema de las personas ausentes, deseo saber qué nuevos recursos y qué presupuesto se prevén desde el punto de vista institucional para fortalecer la sección que trabaja en este tema. Creo que eso no fue contestado. También me gustaría conocer qué protocolo de acción tienen.

SEÑOR LAYERA.- No sé de qué información dispone la señora senadora en cuanto a los recursos que faltan, pero el director correspondiente no me ha informado que esa sección tenga carencia de recursos en ese tema. Como dije, no ha habido obstáculo de ningún tipo en cuanto a la aplicación de recursos y, si bien informé que esa sección es especializada, también dije que en la búsqueda de una persona ausente trabaja toda la policía. Es decir que toda la estructura policial está dedicada a esa situación y tiene responsabilidad respecto a ella. Estamos utilizando la totalidad de los recursos de que dispone el Ministerio del Interior en cada una de sus dependencias y jurisdicciones. Más que esto no puedo informar.

En cuanto a los protocolos, como no se trataba de una sección no trajimos los datos correspondientes, pero los haremos llegar.

SEÑOR MINISTRO.- Quedó pendiente una pregunta que hizo el señor senador Delgado sobre los homicidios. Él mencionó que en 2016 hubo un nivel de aclaración de homicidios de algo más que el 61 % y, en realidad, casi llega al 63 %. Después de eso hubo otras aclaraciones correspondientes al 2016, así que ese porcentaje debe haber aumentado. Pero la pregunta concreta era si estos datos incluían todo y, más concretamente, los homicidios en cárceles; efectivamente, incluyen todo.

Esta pregunta había quedado pendiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más preguntas por formular y responder, solo me resta agradecer la exhaustiva información que nos han brindado.

Se levanta la sesión.

(Son las 12:26).